

	A	B
Cum laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el periodo de la beca. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno búlgaro se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno búlgaro. La preselección del candidato para una de estas becas, puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-1995 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

324

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de bote de rescate semirrígido «Zódiac», modelo RIB09, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «Zódiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, 47, 08003 Barcelona, solicitando la homologación de bote de rescate semirrígido «Zódiac», modelo RIB09, capacidad: Nueve personas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de zona Centro, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas 81/83, cap. III, reg. 47.
Resolución A.689(17) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Bote de rescate semirrígido «Zódiac», modelo RIB09. Marca/modelo: «Zódiac»/RIB09. Número de homologación: 037/1193.

La presente homologación es válida hasta el 30 de noviembre de 1998.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

325

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de balsa salvavidas hinchable para usar con pescantes para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «Zodiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, 47, 08003 Barcelona, solicitando la homologación de balsa salvavidas hinchable para usar con pescantes, capacidad: 37 personas. Paquete B de Solas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de zona Centro, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas 81/83 (cap. III).

Resolución A.689(17) de IMO, (cap. 5),

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Balsa salvavidas hinchable para usar con pescantes. Marca/Modelo: «Zódiac»/37 personas, paquete B. Número de homologación: 039/1193.

La presente homologación es válida hasta el 30 de noviembre de 1998.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

326

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de balsa salvavidas hinchable para usar con pescantes para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «Zódiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, 47, 08003 Barcelona, solicitando la homologación de balsa salvavidas, hinchable, para usar con pescantes, capacidad: 37 personas. Paquete A de Solas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de zona Centro, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas 81/83 (cap. III).

Resolución A.689(17) de IMO, (cap. 5),

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Balsa salvavidas hinchable para usar con pescantes. Marca/Modelo: «Zódiac»/37 personas, paquete A. Número de homologación: 038/1193.

La presente homologación es válida hasta el 30 de noviembre de 1998.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

327

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de bote de rescate semirrígido «Zódiac», modelo RIB06, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «Zodiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, 47, 08003 Barcelona, solicitando la homologación de bote de rescate semirrígido «Zódiac», modelo RIB06,